



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, SABIDO, 22 OCTUBRE 1933

Núm. 295. — Página 271

### SUMARIO

#### Presidencia del Consejo de Ministros

*Orden aclarando alguno de los conceptos relativos al precio máximo de tasa al público de los vinos, alcoholes y sus derivados.—Página 271.*

*Dicta acordando el cumplimiento del fallo dictado por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de esta Presidencia sobre despido de Emilio Casabuena Frías.—Página 272.*

*Otra id., id., id., sobre despido de Bartolomé García Ruiz y treinta más.—Página 272.*

#### Ministerio de Justicia

*Orden considerando a don Manuel Torres Gómez como renunciante a su cargo de Secretario Judicial de categoría de Entrada en el que cursará baja definitiva con pérdida de todos sus derechos.—Página 272.*

#### Ministerio de Obras Públicas

*Orden aprobando para los créditos que se expresan las distribuciones que se especifican en las respectivas disposiciones que se insertan. — Páginas 273.*

#### Ministerio de Comunicaciones y Transportes

*Orden disponiendo queden requisadas y puestas a disposición de la Gerencia Oficial de la Flota Mercante los*

*buques "Gala Gallota" y "Gala Llamps" de la Compañía Naviera Mallorquina y el "Carmelita" de Sagra Boñón y Compañía.—Página 274.*

#### Administración Central

**HACIENDA Y ECONOMÍA.** — Centro Oficial de Contratación de Mérida. — *Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 274.*

**GOBERNACIÓN.** — Cuerpo de Seguridad (Grupo Unificado). — *Rectificando el nombre del Guardia Ascendido a Cabo por méritos de guerra en el sentido de que el ascendido es Juan Bustos Gómez.—Página 274.*

**ANEXO UNICO**  
*Subastas. — Edictos. — Esquelas.—Página 274.*

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDENES

Ante la necesidad de aclarar alguno de los conceptos relativos al precio máximo de tasa al público de los vinos, alcoholes y sus derivados, a que se refiere el apartado séptimo de la Orden de esta Presidencia, fecha 13 del actual, publicada en la GACETA del 18, relativa a los artículos de comer, beber y arder y al jabón,

De acuerdo con la propuesta de los Ministerios de Hacienda y Economía y de Agricultura, esta Presidencia ha

dispuesto lo siguiente:

En epígrafe "Precios máximos de tasa al público" del apartado séptimo de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 13 del actual, relativa a los precios máximos de tasa de los artículos de comer, beber y arder y el jabón, quedará redactada así:

#### PRECIOS MAXIMOS DE TASA AL PUBLICO

*En embotallas*

#### VINOS BLANCOS O SINTOS CORRRIENTIS

A granel, con graduación no infe-

rior a 10 grados, y con exclusión de los arbitrios municipales que en cada localidad gravan estos artículos, 1.70 pesetas litro.

#### ALCOHOL

Alcohol notificado de 96 a 97 grados centesimales, a granel, 10 pesetas litro.

#### AGUARDIENTES, ANISADOS Y CONACS

Aguardientes secos (anisados, cañacs, rom, caña y ginebra), con exclusión de los arbitrios municipales:

Hasta 32 grados centesimales, a granel, por litro, 8 pesetas.

Desde de 32 grados centesimales y

hasta 40 grados, a granel, por litro, 9 pesetas.

De más de 40 grados, a granel, por litro, 10 pesetas.

#### MISTELAS

Con carácter único y con exclusión de los arbitrios municipales que en cada localidad gravan estos artículos, 2,60 pesetas litro.

#### Embotellados

#### VINOS CORRIENTES

No podrán expenderse bajo pretexto alguno a precio superior al de 450 pesetas la botella de 3/4 de litro, incluidos el casco, impuestos del Estado, timbres, etc., y excluidos los arbitrios municipales.

#### VINOS GENEROSOS Y AROMATIZADOS CORRIENTES

Los vinos generosos añejados naturalmente, con más de 15 grados alcohólicos los secos y más de 2 grados de licor los dulces, no podrán expenderse bajo pretexto alguno a precio superior al de 12 pesetas la botella de litro, incluidos el casco, impuestos del Estado, timbres, etc., y excluidos los arbitrios municipales.

Los vinos aromatizados, aperitivos y vermouths, no podrán expenderse bajo pretexto alguno a precio superior al de 14 pesetas la botella de litro, incluidos el casco, impuestos del Estado, timbres, etc., y excluidos los arbitrios municipales.

#### AGUARDIENTES SECOS (ANISADOS, COÑACS, ROM, CAÑA Y GINEBRA), CORRIENTES

No podrán expenderse bajo pretexto alguno a precios superiores al de 12 pesetas la botella de 3/4 de litro incluido el casco, impuestos del Estado, timbres, etc., y excluidos los arbitrios municipales.

#### VINOS DE TODAS CLASES, AGUARDIENTES SECOS (ANISADOS, COÑACS, ROM, CAÑA Y GINEBRA) Y LICORES, DE MARCAS ACREDITADAS

Se considerarán como de marcas acreditadas, exclusivamente, aquellos vinos de todas clases, aguardientes secos y licores, cuyos fabricantes acrediten tener registradas las marcas de los mismos en el Registro de la Propiedad Industrial, con anterioridad al 15 de julio de 1936.

El precio máximo a que se podrán

vender los artículos comprendidos en el presente epígrafe, incluidos el casco, impuestos del Estado, timbres y excluidos los arbitrios municipales, no podrá ser superior a cuatro veces el precio neto que tuvieran en 15 de julio de 1936.

Se entiende por precio neto el de venta al público en aquella fecha, deducidos los impuestos del Estado, timbres y arbitrios municipales, si estaban comprendidos.

Antes del día 15 de noviembre próximo vienen obligados todos los fabricantes a presentar en la Dirección general de Abastecimientos, los siguientes documentos, para que por dicho Centro directivo puedan darse a la publicidad los precios de cada artículo de los comprendidos en este epígrafe elaborados en territorio leal:

a) Título o certificación que acredite la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial antes de 15 de julio de 1936, de la marca del artículo de que se trate.

b) Declaración jurada que comprende:

Nombre de la casa productora.

Domicilio.

Marca del artículo.

Clase del mismo.

Precio bruto en 15 de julio de 1936; importe de los timbres, impuestos del Estado y arbitrios municipales, con el debido detalle, y precio neto resultante de restar del precio bruto el importe de los expresados conceptos.

La falsedad en esta declaración será castigada con arreglo a lo prevenido en el Decreto de esta Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de agosto de 1937.

Quienes dejaren de presentar los citados documentos, no podrán disfrutar de la elevación a que se refiere este epígrafe.

Barcelona, 21 de Octubre de 1938.

J. NEGRIN

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Economía y de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 1.406 de Barcelona y 14.604 de Madrid, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden de esta Presidencia de 6 de Diciembre de 1934, sobre despido de Emilio Casabuenas Frías, la Sala cuarta del Tribunal Supremo con fecha 2 de Abril

del corriente año ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

#### "FALLO

Se admite la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal".

Y habiendo acordado esta Presidencia el cumplimiento de la aludida sentencia en sus propios términos, se publica el fallo en la GACETA DE LA REPUBLICA, para su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938.

P. D.

J. PRAT

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo números 1.393 de Barcelona y 13.804 de Madrid, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la Orden de esta Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Abril de 1934, sobre despido de Bartolomé García Ruiz y treinta más, la Sala cuarta del Tribunal Supremo con fecha 15 de Abril del corriente año, ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

#### "FALLO

Se admite la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal".

Y habiendo acordado esta Presidencia el cumplimiento de la aludida sentencia en sus propios términos, se publica el fallo dictado en la GACETA DE LA REPUBLICA, para su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938.

P. D.

J. PRAT

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del Secretario Judicial don Manuel Torres Gómez y el oficial del Presidente de la Audiencia de Madrid, fecha 4 del actual.

Resultando que dicho funcionario

se hallaba destinado en el Juzgado de Primera Instancia de Oivera (Cádiz), y habiéndole sorprendido el movimiento subversivo en Madrid, verificó su presentación ante las Autoridades Judiciales y Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición del Gobierno legítimo, por lo cual y por la Presidencia del Tribunal Supremo quedó adscrito a la Secretaría General de los Tribunales y Jurados Populares, en calidad de Secretario adjunto número 6, con fecha 5 de Noviembre de 1936, posesionándose el 19 de dicho mes.

Resultando que por Orden de 16 de Marzo de 1937 quedó adscrito como Secretario al Jurado de Urgencia de Ocaña cesando en dicho cargo al ser nombrado, por Orden de 17 de Mayo siguiente, Fiscal propietario del Juzgado Municipal número 4 de Madrid, con ejercicio en los Jurados de Urgencia de dicha capital.

Resultando que por Orden de 24 de Junio del corriente año se dejó sin efecto este último nombramiento por no reintegrarse a la Fiscalía del Juzgado Municipal al ser suplantados los Jurados de Urgencia y hallarse en paradero ignorado.

Considerando que el hecho de no haber solicitado la excedencia en el Secretariado Judicial al pasar a desempeñar el cargo de Fiscal del Juzgado Municipal número 4 de los de Madrid, ni hacer gestión alguna para regularizar su situación administrativa, implica un abandono de destino que con arreglo al Decreto de 1.º de Octubre de 1927 produce automáticamente la baja definitiva en el cargo, con pérdida de toda clase de derechos.

Abandono en que reincide más tarde con relación al cargo Fiscal que pasó a desempeñar, desapareciendo sin dar noticia de su paradero, que en la actualidad se sigue desconociendo.

Visto el Decreto de 1.º de Octubre de 1927 citado anteriormente;

Este Ministerio ha resuelto considerar a don Manuel Torres Gómez como renunciante a su cargo de Secretario Judicial de categoría de Entrada en el que causará baja definitiva, con pérdida de todos sus derechos y efectos retrotraídos al 17 de Mayo de 1937 en que pasó a desempeñar el cargo de Fiscal Municipal sin regularizar su situación administrativa en el Secretariado Judicial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Octubre de 1938.

P. D.

JOSE A. JUECO

Elmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Visto el presupuesto de Obligaciones de este Ministerio para el tercer trimestre del año en curso y la certificación de existencia de crédito que, expedida por la Ordenación de Pagos, acompaña al expediente.

Resultando que en el Capítulo tercero, Artículo quinto, Agrupación tercera, Conceptos 1, 2, 3 y 5 se consignan los créditos siguientes para las aten-

dones que se mencionan a continuación:

Concepto 1.º — Materiales para aforos	50.000'00
Concepto 2.º — Materiales de estudios y replanteos	150.000'00
Concepto 3.º — Materiales de explotación y vigilancia	75.000'00
Concepto 5.º — Gastos en zonas de regadío	162.500'00

Resultando que el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, faculta al Ministro para disponer los gastos propios de los Servicios correspondientes al Departamento de su respectivo cargo, dentro del importe de los créditos autorizados para los mismos.

Considerando que de acuerdo con lo que procede y teniendo en cuenta los datos suministrados por los Servicios y los existentes en este Ministerio se ha realizado la distribución de créditos que luego se menciona en la que figuran los créditos asignados a los diferentes Servicios, incluso el nuevo creado por O. M. de 10 de Enero de 1938, denominado "Comisión de Estudios para la Ampliación y Mejora de los Regadíos de Levante" y los remanentes que quedan en este Ministerio, procedentes de la consignación para el tercer trimestre de 1938.

Vista la conformidad de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º — Aprobar, para el crédito arriba mencionado, la distribución siguiente:

DELEGACION O SERVICIO	AFOROS 1.º	ESTUDIOS 2.º	EXPLORACION Y VIGILANCIA 3.º	ZONAS DE REGADIO 5.º
Guadiana . . . . .	2.000	6.000	2.000	5.000
Tago . . . . .	1.000	1.000	10.000	1.000
Mediterráneo M. . . . .	1.000	3.000	3.000	2.000
Ebro . . . . .	2.000	5.000	15.000	20.000
P. Oriental . . . . .	2.500	6.000	3.000	8.000
Guadalquivir . . . . .	2.500	10.000	2.000	1.000
Júcar . . . . .	10.000	25.000	11.000	20.000
Segura . . . . .	10.000	20.000	11.000	13.000
Riegos de Levante . . . . .	—	8.000	—	—
Servicios Centrales . . . . .	—	10.000	—	4.000
<b>Total a distribuir . . . . .</b>	<b>81.000</b>	<b>94.000</b>	<b>87.000</b>	<b>74.000</b>
<b>Consignación tercer trimestre 1938</b>	<b>50.000</b>	<b>150.000</b>	<b>75.000</b>	<b>162.500</b>
<b>Remanente de esta consignación .</b>	<b>19.000</b>	<b>56.000</b>	<b>18.000</b>	<b>38.500</b>

3.º — Ordenar que con cargo al expresado crédito, se libre a cada Delegación o Servicio la cantidad asignada en la anterior distribución, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

3.º — Disponer que los remanentes respectivos queden para atender los compromisos que se vayan contrayendo en el transcurso del trimestre.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Octubre de 1938.

El Director General.

ENRIQUE NAVARRO

Señor Ordenador Central de Pagos por Obligaciones Civiles.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio en atención a las necesidades nacionales presentes y para el mejor servicio,

Ha dispuesto que los buques nombrados "Cala Gallota" y "Cala Manans", de la Compañía Naviera Ma. Horquina, y el "Carmelita", de Segura Boñón y Compañía, todos ellos de la matrícula de Palma de Mallorca, que den requisados y puestos a disposición de la Gerencia Oficial de la Flota

Mercante Española para los servicios a que se sirva destinarios.

Por la Delegación Marítima de esta capital se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 6 de septiembre de 1937 (GACETA del 8).

Barcelona, 13 de octubre de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director General de Marina Mercante. Sr. Delegado Marítimo de Barcelona. Gerencia Oficial de la Flota Mercante Española. Señores...

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'80
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/A	5'30	5'60

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Ascendido a Cabo por méritos de guerra JUAN BUSTOS GOMEZ, con la antigüedad de 2 de Septiembre de 1936 en la GACETA número 29 de fecha 29 de Enero siguiente, y publicado su ascenso por error con el nombre de Juan Bustos Fernández.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien rectificar la anterior disposición en el sentido de que su verdadero nombre es primeramente citado.

Barcelona, a 13 de Octubre de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS. NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Buñol y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil ciento cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y en la Oficina del Ramo en Buñol, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'80 pesetas), garantizadas con fianza de 230 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 21 de Noviembre a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Administración principal de Valencia el día 26 de Noviembre próximo a las once horas.

Barcelona, 13 de Octubre de 1938.—  
El Director general, Juan Arroquia Herrera.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... natural de..... vecino de..... según cédula personal número..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y pa-

ra seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS. NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Santa Fe de Moudajar y la Oficina del Ramo en Canjajar (28.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de nueve mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Almería y en la Oficina de Canjajar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 6.ª clase (6'80 pesetas), garantizadas con fianza de 1.880 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Almería el día 26 de Noviembre próximo a las once horas.

Barcelona, 15 de Octubre de 1938.—  
El Director general, Juan Arroquia Herrera.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde... a.... viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., fianza de..., pesetas....

(Fecha y firma del interesado).

## ADMINISTRACION JUDICIAL

**CHASSAIGNE BLEUF** (Juan), titular de la Caja número 400 del Banco de Vizcaya, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Munster, núm. 412, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales sito en el Paseo de Pi y Margall, 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.800 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, cinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Juez Auxiliar número uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.764

**SASTRE CORTES** (Vicente), titular de la caja número 147 del Banco de Vizcaya, últimamente domiciliado en Tarragona, calle de San Juan, núm. 75, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.783 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Octubre de 1938.— El Juez Auxiliar Número Uno, E. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.765

**FONTANALS GUILLEMOT** (Jaime) y **ALIEGRE M.**, titulares de la caja número 268 de la Banca "Jover y Compañía", últimamente domiciliados en Tarrasa, FontVella, 31, comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número

1.843 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 5 de Octubre de 1938.— El Juez Auxiliar número Uno, E. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.766

**FELIU DE DANES** (Margarita), titular de la caja número D.43 del Banco The Anglo South American Bank, últimamente domiciliada en esta ciudad, calle Trafalgar, 25, principal, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculpada en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.768 de 1938 bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 28 de septiembre 1938. El Juez Auxiliar Número Uno, E. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.767

**OLIVA LACOMA** (Andrés), titular de la caja número 10-A del Banco The Anglo South American Bank Ltd., últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Trafalgar, 25, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el núm. 1.762 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 3 de Octubre de 1938.— El Juez Auxiliar Número Uno, E. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.768

Don **ALFREDO FERNANDEZ HINDE**, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlás contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus

representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores officiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

### RELACION QUE SE CITA

Expediente número 4.523 sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle del Progreso número 46, propiedad de Edelviro Vicent.

Expediente número 4.525 sobre incautación de la finca sita en Alberique, Plaza de Fernando Valera número 2, propiedad de Lorenzo Pobeda Borell.

Expediente número 4.531 sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle de Ramón y Cajal número 36, propiedad de Francisco Vicent Gil.

Expediente número 4.533 sobre incautación de las fincas sitas en Alberique, Plaza Magenti números 1 y 2, propiedad de Ricardo Ortiza.

Expediente número 4.535 sobre incautación de las fincas sitas en Alberique, calles de Antonio Lloret, sin número, y Poeta Badenes número 19, propiedad de Leonor Lloret Franco.

Expediente número 4.537 sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle de Rafael Comenje número 8, duplicado, propiedad de Dionisio Lloret.

Expediente número 4.539 sobre incautación de la finca sita en Alberique Plaza de Vera número 20, propiedad de Rafael Lloret Franco.

Expediente número 4.541 sobre incautación de las fincas sitas en Alberique, calle de Capitán Domingo número 77, y del Progreso número 7, propiedad de Alfredo Ibáñez.

Expediente número 4.543, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle Fernando de los Ríos número 11, propiedad de Sara Noguera.

Expediente número 4.545, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle Poeta Baena número 8, propiedad del ex conde de Montornés.

Expediente número 4.547, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle del Capitán Galán número 32, propiedad de José Poveda.

Expediente número 4.549, sobre incautación de la finca sita en Alberique, Plaza de la República número 6, propiedad de Domingo Mud.

Expediente número 4.551, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle de Marcelino Domingo núm. 12, propiedad de Antonio Palacio.

Expediente número 4.553, sobre in-

cautación de la finca sita en Alberique, calle de Antonio Lloret núm. 15, propiedad de José Pitrel.

Expediente número 4.555, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle del Júcar número 7, propiedad de Purificación Ramón.

Expediente número 4.591, de la finca sita en Alberique, calle del Poeta Badena número 11, propiedad de Josefa Blasco.

Expediente número 4.593, sobre incautación de la finca sita en Alberique, Plaza de la República núm. 14, duplicado, propiedad de José Beloit Font.

Expediente número 4.597, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle del Capitán Galán núm. 26, propiedad de Federico Ausina Pi.

Expediente número 4.599, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle de las Hierbas número 2, propiedad de Francisco Carrero.

Expediente número 4.604, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle de Ramón y Cajal, número 29, duplicado, propiedad de Marina Belenguier.

Expediente número 4.607, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle del Progreso número 23, propiedad de Josefina Denis.

Expediente número 4.670, sobre incautación de la finca sita en Alcira, calle de Faustino Blasco, número 17, propiedad de Manuel Catalán Nevot.

Expediente número 4.559, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle de Antonio Lloret número 35, propiedad de José Tormos.

Expediente número 4.562, sobre incautación de la finca sita en Alberique, Plaza de la República números 1, propiedad de Miguel Fabra y Plaza de la República número 2 y 10 y calle de Ramón y Cajal número 5, propiedad del mismo.

Expediente número 4.564, sobre incautación de las fincas sitas en Alberique, Travesía de la Estación (sin número), Plaza de la República número 26 y Avenida Blasco Ibañeta número 15, propiedad de Amelia Grima.

Expediente número 4.566, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle de Marcelino Doménguez núm. 25, propiedad de Isabel Grima.

Expediente número 4.576, sobre incautación de las fincas sitas en Alberique, calle Ferrer Guardia núm 17 y Capitán Galán número 4, propiedad de José Chalbert.

Expediente número 4.583, sobre incautación de la finca sita en Alberique, calle de Joaquin Costa número 29 y calle del Júcar número 4, propiedad de Agustín Ferbelló.

Expediente número 4.630, sobre incautación de la finca sita en Alcira, propiedad de Francisco Alberoza, sita en la calle de Chulbi, núms. 2, 4 y 8.

Expediente número 4.692, sobre incautación de la finca sita en Alcira, calle de Aida Lafuenta, número 9, propiedad de Luis Castellanos.

Las anteriores incautaciones han sido hechas por la Administración de Propiedades de Valencia.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA libro el presente que firmo en Barcelona a 26 de septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández Hilde.—El Secretario, Luis Álvarez.

J. O.—2.769

DON ALFREDO FERNANDEZ HILDE,

DE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores officiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba suficiente para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

#### RELACION QUE SE CITA

Expediente núm. 399, seguido por incautación de las fincas sitas en el número 1 y 1 duplicado de la calle de Cervantes; 46 de A. Zamora; 46 de G. Marina y 51 de igual calle; número 3 y 8 de expresada Cervantes; 36 de Gracia; 1, 9 y 16 de P. Aroquia; 5 y 6 de Canalejas; 12 de Sagasta; 1 de la Plata; Huerta P. M. Viento; Polvorín antigua de igual lugar; C. Torrecillas y Huerta Idem de Dispersas; 2 y 4 de Numancia; 9, 11 y 13 de Iberia, propiedad de Anselmo Galilea, de la Ciudad de La Carolina.

Expediente núm. 566, seguido por incautación de la finca número 17 de la Plaza de la República de Torredonjimeno, propiedad de Purificación Camara.

Expediente núm. 1.281, seguido contra incautación de la finca sita en la calle de Larra, núm. 9, de Madrid, propiedad de Asunta Barilomi Minscalco y Antonio Nervo.

Expediente núm. 1.774 seguido por incautación de las fincas sitas en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 51, y calle Bravo Murillo, 166, de Madrid, propiedad de Genaro Alvarez de Carlos.

Expediente núm. 1.776 seguido por

incautación de la finca sita en la calle de Jorge Juan, núm. 91, de Madrid, propiedad de Federico Dupá Weiss.

Expediente núm. 1.779, seguido por incautación de la finca sita en la calle de Merorca, núm. 20, de Madrid, propiedad de Rafael Andrés Traver.

Expediente núm. 1.735, seguido por incautación de las fincas sitas en la Plaza del Progreso, núm. 19, y en la Plaza Mayor, núm. 28, de Madrid, propiedad de Rosario Zabala y Zabala, Pilar Martínez de Morentin, don Joaquín de Híjar y don Felipe Martínez de Morentin.

Expediente núm. 1.788, seguido por incautación de la finca sita en la calle de la Travesía del Reloj, núm. 6, de Madrid, propiedad de Manuel Heredia del Rivero.

Expediente núm. 1.784, seguido por incautación de la finca sita en la calle de Dumas, núm. 8, de Madrid, propiedad de Luis Romero Sánchez, y a su esposa María Fernández ya que aquél figura como desaparecido.

Expediente núm. 1.664, seguido por incautación de las fincas sitas en la calle de Juan de Urbista, números 14, 16, 18 y 20, de Madrid, propiedad de Richar Gans, hoy sus herederos María Gimeno Viuda; y los hijos Ricardo, Amalia, Manuel y cualquier otro heredero.

Expediente núm. 1.789, seguido por incautación de la finca sita en la calle de la Arganzuela, núm. 4, de Madrid, propiedad de María del Carmen Manzano Mateus.

Expediente núm. 1.131, seguido por incautación de la finca sita en la calle Aduana, núm. 31, de Madrid, propiedad de Cayetana Aliaga Madrid.

Expediente núm. 1.866, seguido por incautación de la finca sita en Paseo de las Delicias, núm. 37, moderno de Madrid, propiedad de Baldomero Vázquez Ramos.

Expediente núm. 1.777, seguido por incautación de las fincas sitas en la calle de la Libertad, núm. 4; en la calle de la Merced, núm. 2 y picadero de Piemonte, núm. 16, de Madrid, propiedad de José Ramón y Rafaela Montas.

Expediente núm. 1.099, seguida por incautación de las fincas sitas en la calle de Cañizares, núm. 1 y Carranza, núm. 10 y 12, propiedad de Dionisio de Céspedes García, de Madrid.

Expediente núm. 2.002, seguido por incautación de la casa sita en la calle de Ayala, núm. 10, de Madrid, propiedad de Cándido Hernández de Velasco.

Y para que tenga lugar la inserción del presente Edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, se expide el presente en Barcelona, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.770

ANTONIO BARBOSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: Que en el expediente



que con el número 4.732 se sigue en este Tribunal para declarar la responsabilidad civil contraídas por Antonio Orfila Gomila, de 46 años, natural de Alayor, vecino de San Cristóbal, labrador, en causa por la que se le condenó por el Tribunal Especial de Guardia de Mahón por delito de subsistencias, se ha acordado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en término de diez días pueda comparecer en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia a cuyo fin quedan los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, Alta Gironella, 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Antonio Orfila Gomila expido el presente en Barcelona, a 8 de octubre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.771

ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: Que en el expediente 11 y 150 (acumulados) seguidos contra Anselmo Tapia Chuvieco, de 24 años, labrador, natural y vecino de Quismundo, para declarar sus responsabilidades civiles en causa que por rebeldía se le condenó por el Juzgado Especial de Madrid, se ha acordado citar y emplazar a dicho inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los autos y en los cinco siguientes pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la Sentencia, a cuyo fin quedan los autos de manifiesto en la Secretaría del Tribunal (Alta Gironella, 4).

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Anselmo Tapia Chuvieco expido el presente en Barcelona a 8 de octubre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—2.772

SEGURA CLEMENTE (Alejo), hijo de Cristóbal y de Beatriz, natural de Carboneras (Almería), de 35 años de edad, domiciliado en Cardona (Barcelona), calle Graells, 44; comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la causa núm. 507 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 24 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.769

BOSCH PUIGNOU (Cipriano), hijo de Narciso y de Rosa, natural de Vilamallá (Gerona), de 30 años de edad,

últimamente soldado de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía en la causa número 654 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 24 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.770

CUARTERO MANERO (Luis), hijo de Vicente y María, natural de Pradella de Ebro (Zaragoza), de 19 años, últimamente sargento de la 153 Brigada, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde en la causa número 501 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.—P. C., 24 Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.771

SEVINA PLANAS (Jaime), hijo de Juan y de Antonia, natural de Granollers (Barcelona), de 25 años de edad, domiciliado en Vilamayor (Barcelona). Plaza de la República, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, en la causa número 502 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.—P. C. 24 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.772

LORENTE MECA (Juan), hijo de Pedro y de Ana, natural de Vedal (Almería), de 21 años de edad, domiciliado en Cardona (Barcelona), calle Nueva número 6, últimamente soldado de la 153 Brigada, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía en la causa número 491 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.—P. C., 24 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.773

CASALS VENTURA (Pedro), hijo de Pedro y de Concepción, natural de Gerona, de 19 años de edad, últimamente soldado de la 153 Brigada, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía en la causa número 493 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.—P. C., 24 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.774

FURON (Raïmond), hijo de Victor y de Briand, natural de París (Francia), de 25 años de edad, domiciliado en La Voumane, 36, rue Voltaire, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía en la causa número 574 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C. 22 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.775

ANDRIEUX (Enri), hijo de Juleen y de Anne, natural de Rochecouart (Francia), de 30 años de edad, últimamente soldado de la 153 Brigada, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía en la causa número 576 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C. 22 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.776

MANGERS (Marcel), hijo de Nicolás y de María, natural de Chólons (Marne), de 41 años de edad, domiciliado en Florentia du Argonne, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía en la causa número 505 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 22 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.777

**CARRE (Eugene)**, hijo de Pedro y de Juana, natural de Cots du Hocel (Francia), últimamente soldado de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa número 434 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C. 22 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.773

**BARBAGELATA (Rafael)**, hijo de Torello y de Jeanne, natural de Blausoleil (Francia), de 27 años de edad, últimamente soldado de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa número 573 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 22 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, Francisco Dabau.

J. M.—3.779

**COUVAL (Eugene)**, natural de Manz, de 29 años de edad, últimamente soldado de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa número 595 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 22 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, Francisco Dabau.

J. M.—3.780

**TRESERRA CANALS (Francisco)**, hijo de Jaime y de Margarita, natural de Caserras (Lérida), de 20 años de edad, domiciliado en Gironella (Colonia Vilador, núm. 9), comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa núm. 559 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 22 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, Francisco Dabau.

J. M.—3.781

**SEGURA FOIX (Antonio)**, hijo de Baltasar y Natalia, natural de Barce-

lona, de 28 años de edad, últimamente soldado de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército en la villa de Pons dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa número 649 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 23 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, Francisco Dabau.

J. M.—3.782

**CAUCE JARRELL (Juan)**, hijo de Filomeno y de María, natural de El Ferrol (Coruña), de 29 años de edad, últimamente soldado de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa número 428 de 1938 que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 23 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, Francisco Dabau.

J. M.—3.783

**MARTINEZ GUILLEN (Francisco)**, hijo de Eduardo y de Juana, natural de Barcelona, de 16 años de edad, últimamente cabo de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa número 634 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 23 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, Francisco Dabau.

J. M.—3.784

**FORTEA SISEMON (José)**, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Marsella (Francia), de 23 años de edad, últimamente soldado de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa núm. 577 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 23 de Septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, Francisco Dabau.

J. M.—3.785

**ESPINAL PUJOL (Luis)**, hijo de Salvador y de Dolores, natural de Sampedro (Barcelona), de 27 años, úl-

timamente soldado de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa número 497 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 23 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.786

**RODEA PEREZ (Jesús)**, hijo de Maximiliano y de Gilberta; natural de Bilbao, de 18 años de edad, últimamente soldado de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado en rebeldía en la causa número 647 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C., 24 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.787

**FUERTES GOMEZ (Vicente)**, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Valencia, de 21 años de edad, últimamente cabo de la 153 Brigada Mixta, comparecerá ante este Tribunal Militar permanente del XI Cuerpo de Ejército, en la villa de Pons, dentro del término de ocho días a partir de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde en la causa número 637 de 1938, que por el supuesto delito de desertión se le sigue ante este Tribunal.

P. C. 23 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, Francisco Dabau.

J. M.—3.788

**RAMON ORTUNO CARCELES**, soldado conductor que perteneció al séptimo Batallón de Transportes, con posterioridad a la Agrupación Automóvil de E. M., del Ejército del Este y actualmente en situación desconocida, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación del presente, ante el de Justicia del Ejército del Este, establecido en la Plaza de Suria, a fin de disponer en la causa número 326.33, por sustracción de diversas piezas del camión STE., que conducía el interesado. Advirtiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

P. C., 24 de septiembre de 1938.—El Instructor Delegado, José Borrell.

J. M.—3.789